

Referencia: EJECUTIVO
Ejecutante: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Ejecutado: JOSE VICENTE MONSALVE DELGADO

Radicado: 683184089001-2022-00019-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando al señor Juez, que el representante legal de la parte ejecutante manifiesta revocar el poder conferido a la apoderada reconocida dentro de la presente demanda, y a su vez concede mandato a otra profesional del derecho.

Guaca (S), 01 de noviembre de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER
Guaca, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que dentro del presente diligenciamiento el representante legal de la entidad demandante **CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**-distinguida con el Nit. 900.515.759-7, otorga poder a la togada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.737.840 y T.P No. 302.207 del C.S.J., para que represente sus intereses en el asunto de la referencia, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

Por otra parte, el Despacho encuentra que teniendo en cuenta el Auto que libró mandamiento de pago de fecha 16 de agosto de 2.022 se ordenó allegar a la sede física del Juzgado el título valor original objeto de la ejecución, así mismo, mediante Auto del 20 de septiembre, se le requirió nuevamente, so pena, de quedar suspendido el trámite hasta tanto diera cumplimiento, y, poder continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Referencia: EJECUTIVO

Ejecutante: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Ejecutado: JOSE VICENTE MONSALVE DELGADO

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 02 de noviembre de 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN

Secretaria